Santana. Boyacá, 25 de Septiembre de 2023

Señores
Secretaria de hacienda
Gobernación de Boyacá

RAUL FERNANDO MORENO WALTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 74327937 de Santana Boyacá actuando en nombre y representación del Municipio de Santana, en mi condición de Alcalde Municipal, notifico a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del acta parcial 1 correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo N°2902 de 2023, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3- Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:(...)20. Ejecutar el programa de alimentación escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (...)
2. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

   Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

3. Que el artículo 27 de la Ley 2056de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales".(...)

4. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señalada: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)"

5. Que el supervisor presento los documentos requeridos para el trámite de giro primer desembolso del convenio 2922 de 2023, autorizando pago por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 055/100 (217.800.622.55) desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de SANTANA, celebro el CONVENIO DE ASOCIACION No 004--2023, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al primer desembolso que mediante este documento se autoriza.

7. Que el Municipio, aprobó la factura No. FE 547,FE 548, FE549,FE550 por valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 055/100 (217.800.622.55) y autorizo su pago mediante la Orden No. 2023090072 DE 25/SEPT/2023

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al PRIMER desembolso del convenio 2902 DE 2023, por valor de (215.622.622,55), a la cuenta corriente No. 60631914111 del Banco de BANCOLOMBIA a nombre de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO, Nit. 900585288, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de SANTANA, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor DE DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE**($ 2.178.000.oo**) a la cuenta corriente No.11049202072-2 del Banco popular a nombre Municipio de SANTANA Nit: 800020733-8

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor desembolso	$ 217.800.622,55	
Valor a girar destinatario final cuenta 60631914111		$ 215.622.622,55
Valor a girar a la cuenta 11049202072-2 (Reembolso descuentos)		$2.178.000
SUMAS IGUALES	$ 217.800.622,55	$ 217.800.622,55

RAUL FERNANDO MORENO WALTEROS
Alcalde Municipal

Elaboró: Edgar Marin Cuervo Profesional tesorero municipal	Proyecto Revisó:Edgar Marin Cuervo Tesorero Municipal	Aprobó: Raúl Fernando Moreno Walteros Alcalde Municipal

215,622,622.55

FUNDACION PARA EL **DESARROLLO SOCIAL FUPADESO**

DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS VEINTI DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS.MC.

lunes, 25 de **septiembre de 2023**

Formato ContC07

MUNICIPIO DE SANTANA

NIT: 800.020.733-8

EGRESOS

Número: 2023090079

Fecha: 25/09/2023

A Favor de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO **NIT** 900585288

Dirección CALLE 21 NO.9-60 P2 **Código Postal** 150001

Cheque No. nbt **Fecha** 25/09/2023 **Cheque por valor de** 215,622,622.55

Por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS VEINTI DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS.MC.

Concepto O P No. 2023090072-pago acta parcial 1 del convenio asociacion

Detalle

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad	Registro Presupuestal	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2023070018	2023070024	2.3.2.02.02.006.06	Convenio No.2902 alimentación escolar PAE segundo semestre	217,800,622.55
			TOTAL	**217,800,622.55**

MOVIMIENTO CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
24010102	Servicios/Varios/FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO/VARIOS	215,622,622.55	00.00
1110060209	Bco Pop 220492-10776-8 SGP Cuenta maestra Prop Gral/Varios/FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO/VARIOS	00.00	215,622,622.55

	Débitos	Créditos	Valor Cheque
	215,622,622.55	215,622,622.55	215,622,622.55

ORDENADOR DEL GASTO

TESORERO GENERAL

Firma y Sello Beneficiario

c.c ó Nit 900585288 - 9

ORDEN DE PAGO

MUNICIPIO DE SANTANA

NIT: 800.020.733-8

No.: 2023090072

Fecha: 25/sept./2023

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO

CC o Nit: 900585298 **Teléfonos:** 3153019329

Dirección: CALLE 21 No.9-60 P2

Concepto: pago acta parcial 1 del convenio asociacion No 004-2023

Detalle:

No. documento : **Vencimiento:** 25/09/2023 **Valor:** 217,800,622.55

2. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Registro Presupuestal	No. Com Presupuestal	FUENTE	CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	SALDO
2023070024	2023090072	1.2.3.3.04	2.3.2.02.02.006.0	Convenio No.2902 alimentacion escolar PAE segundo semestre / OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL / EDUCACION / Calidad,coberturayfortalecimiento delaeducacioninicial,prescolar,basicaymedi	217,800,622.55	296,046,548
				TOTAL	217,800,622.55	

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito
550106	Asignación de bienes y servicios / FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO / VARIOS		217,800,622.55	00.00
43050803	Actividades de Servicios / FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		00.00	2,178,000.00
24010102	Servicios / FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUPADESO / VARIOS		00.00	215,622,622.55
		Sumas Iguales	217,800,622.55	217,800,622.55

Tipo retención	% Aplicar	Base gravable
Reteica 1%	1.00	217,800,622.55

Revisó:

Neto a Pagar : $ 215,622,622.55

Valor Neto a pagar en **letras:** DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS VEINTI DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CTVS.MC.

ORDENADOR DEL GASTO

TESORERO GENERAL

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA

C E R T I F I C A:

Que el Municipio de Santana Boyacá con NIT 800.020.733-8 se encuentra a PAZ Y SALVO a la fecha por concepto de Aportes parafiscales y Aportes en Salud, pensión y riesgos laborales con todas las entidades prestadoras de los servicios.

Para constancia se expide y firma en Santana Boyacá a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), a solicitud la Gobernación de Boyacá.

EDGAR MARIN CUERVO
Tesorero Municipal

Powered by CamScanner